



Santiago, 5 de octubre de 2020

Señor
Cristóbal de La Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Superintendencia del Medio Ambiente Ordena medidas provisionales pre-procedimentales que indica a Agrogestión Vitra S.A. en el marco de la operación de la unidad fiscalizable "Agrogestión Vitra-Mallico", por Resolución Exenta N°1771 del 07 de septiembre de 2020.

Mat.: Titular presenta reporte de cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales por todo el período de vigencia con medios de verificación solicitados en el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°1771 del 07 de septiembre de 2020 en la forma y modo de presentación solicitados.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente se entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°1771 del 07 de septiembre de 2020 para la Unidad fiscalizable ubicada en calle Manuel Castillo 0849, comuna de Peñaflores del Titular empresa Agrogestión Vitra S.A., Rut 77.082.030-8, que indica plazo de **"3 días hábiles"** desde la notificación para entrega de reporte de cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales por todo el período de vigencia con medios de verificación en formato digital en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicado en Teatinos 280, piso 8, comuna de Santiago. Para cumplir con lo establecido por vuestra Superintendencia se presenta los antecedentes con la siguiente documentación:

- Reporte de Cumplimiento con Medios de Verificación
- Resolución Exenta 1771 de la SMA.
- Anexo de antecedentes

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Nombre Matías Espinoza
Rut 16.493.959-6
Representante Legal
AGROGESTIÓN VITRA S.A.

MAURICIO IZQUIERDO GEBAUER
Agrogestión Vitra S. A.
Nombre Mauricio Izquierdo Gebauer
Rut 12.455.285-0
Representante Legal
AGROGESTIÓN VITRA S.A.